



Resolución Directoral

Lima, 19 de mayo de 2025

N° 099-2025-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 328-2019-EF/43.01 se aprueba la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo en el Ministerio de Economía y Finanzas”, documento que establece las pautas para el uso de lenguaje inclusivo en las expresiones del lenguaje escrito, hablado y en todo tipo de documentos, textos oficiales y dispositivos normativos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incorpore a las mujeres y a los hombres en igualdad de condiciones sin discriminación de ninguna índole;

Que, la citada Guía para el uso del lenguaje inclusivo en el Ministerio de Economía y Finanzas, se elaboró en el marco de las disposiciones contenidas en la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo. Si no me nombras no existo”, aprobada por Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP, y en base al numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28983 Ley de igualdad entre mujeres y hombres, antes de la publicación de la Ley N° 32003;

Que, el artículo único de la Ley N° 32003, Ley que modifica el numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece que el rol del Estado, para efectos de dicha Ley, es *“Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno. El uso de lenguaje inclusivo no implica el desdoblamiento del lenguaje para referirse a mujeres y hombres. Se entiende como desdoblamiento del lenguaje la mención por separado del género masculino y del género femenino en el mensaje cuando exista un término genérico que ya incluya a ambos”*;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32003 dispone que *“Las entidades del Estado adecuarán sus planes, políticas, normas, directivas o guías y el Ministerio de Educación, al contenido de los textos escolares, a lo dispuesto en la presente ley”*;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32003, el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables publicó la Resolución Ministerial N° 125-2025-MIMP, que aprueba la “Guía para el uso del Lenguaje inclusivo. Si me nombras, no existo. Promoviendo el uso del lenguaje inclusivo en las entidades públicas” y derogó la Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP;

Que, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario de la Oficina General de Servicios al Usuario, mediante el Informe N° 0091-2025-EF/45.02 sustenta la necesidad de derogar la Resolución Directoral N° 328-2019-EF/43.01 que aprueba la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo en el Ministerio de Economía y Finanzas”;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41 y la Resolución Ministerial N° 125-2025-MIMP,



que aprueba la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo. Si no me nombras, no existo. Promoviendo el uso del lenguaje inclusivo en las entidades públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogar la Resolución Directoral N° 328-2019-EF/43.01, que aprueba la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RAUL MENACHO MARCELO
Jefe de la Oficina general de Administración

